

Condiciones generales del contrato de transporte (Doppelmayr Seilbahnen GmbH)

1. Ámbito de aplicación:

- 1.1. Las presentes condiciones se aplican exclusivamente a las órdenes de transporte y porte, así como a los contratos de almacenamiento otorgados al contratista por parte de Doppelmayr Seilbahnen GmbH, en adelante "Doppelmayr".
- 1.2. Para todas las órdenes de transporte y porte se acuerda expresamente la aplicación del CMR (Convenio relativo al transporte internacional de mercancías por carretera). Este se aplicará también en el caso de que no se cumpliera el ámbito de aplicación del artículo 1 del CMR o el párrafo 439a del UGB (Código empresarial austriaco).
- 1.3. El contratista no podrá ampararse en sus propias condiciones generales de contrato o condiciones de transporte. No se aplicarán las condiciones del contratista que contravengan las presentes condiciones generales. El contratista tampoco podrá ampararse o remitirse a la aplicación de las AÖSp (Condiciones generales para las agencias de transporte de Austria) u otras condiciones.

2. Objeto del contrato:

- 2.1. De conformidad con la orden de Doppelmayr, la mercancía objeto de transporte se entregará en la dirección acordada y con el medio de transporte convenido.
- 2.2. El contratista deberá hacer uso de los vehículos adecuados previstos en la orden y respetar los plazos de entrega de los vehículos o los contenedores determinados.
- 2.3. Para cada transporte el contratista se compromete a llevar los registros completos del transporte.

3. Precios:

Los precios señalados en la oferta o la orden de Doppelmayr se consideran en principio precios fijos.

4. Obligaciones del contratista:

- 4.1. En caso de demoras imprevistas en el transporte o bien daños o pérdidas durante el transporte, se comunicará inmediatamente a Doppelmayr por vía telefónica o por escrito de forma demostrable.
- 4.2. El contratista se compromete asimismo a informar a sus empleados o a cualquier personal auxiliar de forma demostrable (por escrito) sobre la obligación de cumplir las disposiciones estipuladas en las presentes condiciones generales y garantizar, con la diligencia que corresponde a un transportista competente, que también se cumplan realmente las medidas de seguridad.
- 4.3. El contratista se asegurará de que los conductores de camiones contratados disponen de todos los permisos para extranjeros y personas autorizadas al empleo o el envío.

- 4.4. El contratista deberá informar sin demora sobre cualquier accidente o siniestro a Doppelmayr y a la compañía de seguros del contratista.
 - 4.5. En caso de siniestro el contratista seguirá las instrucciones de Doppelmayr. El contratista pondrá inmediatamente a disposición toda la información que Doppelmayr o su aseguradora requieran para tramitar dicho siniestro.
 - 4.6. El contratista se compromete a garantizar que los camiones cargados o las unidades de transporte estén debidamente cerrados en cada parada incluso en paradas breves.
 - 4.7. Los camiones o las unidades de transporte que se empleen deberán estar equipados con un sistema antirrobo operativo y acorde con lo último en tecnología.
 - 4.8. El contratista se asegurará de que los vehículos cargados, los remolques, los semirremolques, las cajas móviles, los contenedores, etc. estén siempre debidamente vigilados durante las paradas y que por la noche, los fines de semana o los días festivos se estacionen únicamente en aparcamientos iluminados y seguros o en instalaciones seguras, valladas y con suficiente iluminación. Queda totalmente prohibido estacionar de forma aislada los remolques / semirremolques cargados (sin tractora) o estacionar el vehículo de transporte en una zona no segura.
5. Transbordo y/o carga adicional:
- 5.1. Queda terminantemente prohibido el transbordo y/o la carga adicional siempre y cuando se trate de una orden FTL (Full Truck Loading o carga de camión completo), salvo que exista el consentimiento expreso y por escrito por parte de la empresa Doppelmayr. El contratista asumirá la responsabilidad por los daños derivados del mismo.
 - 5.2. El contratista deberá llevar consigo (a excepción del transporte en contenedores cerrados) un número suficiente de sistemas de carga y de seguridad (cadenas de amarre y correas), de lo contrario existirá un vicio en el vehículo.
6. Facturas de porte:
- 6.1. Las facturas de porte del contratista solo serán pagaderas cuando la factura se haya remitido a Doppelmayr, de forma demostrable, junto con los documentos de transporte (carta de porte CMR, albaranes, documentos de palets, etc.) originales o las copias escaneadas.
 - 6.2. Los comprobantes de entrega se remitirán en el plazo de una semana desde la entrega de la carga a Doppelmayr.
 - 6.3. El contratista asumirá el riesgo por la transmisión de los presentes documentos.
 - 6.4. Las condiciones de pago serán de 14 días netos desde la recepción de la factura. El plazo empezará a contar en el momento de la recepción de todos los documentos en Doppelmayr.
 - 6.5. Doppelmayr tendrá derecho a realizar compensaciones con contrarreclamaciones (independientemente del fundamento jurídico), así como posibles recortes en los

gastos de porte en caso de cumplimiento defectuoso. Por la presente, queda expresamente revocada una posible prohibición de compensación o retención.

7. Derechos de sobreestadía o demora:

- 7.1. Queda excluida sin excepciones la reclamación de derechos de sobreestadía o demora dentro de un tiempo de espera de hasta 24 horas.
- 7.2. Por otra parte, queda excluida la reclamación de una restitución de gastos o un derecho a indemnización por daños y perjuicios o cualquier otro gasto en caso de cancelación de la orden por parte de Doppelmayr en las 48 horas previas a la fecha de carga programada.

8. Seguro:

- 8.1. Antes de aceptar un transporte, el contratista se compromete a presentar a Doppelmayr la póliza de seguro como comprobante de tener suscrito un seguro adecuado y habitual en Austria dentro de este sector. El seguro también debe cubrir la responsabilidad con arreglo al artículo 29 del CMR y los daños derivados de la carga y descarga.
- 8.2. Si antes de llevar a cabo el transporte, Doppelmayr no recibiera la póliza de seguro para la cobertura del seguro de responsabilidad civil del transportista, Doppelmayr estará autorizado a solicitar una cobertura de seguro para este transporte por cuenta del contratista y cargar los costes al contratista.

9. Contrato de arrendamiento con conductor:

- 9.1. El contratista renuncia expresamente a formular una objeción al "contrato de arrendamiento con conductor" en el caso de que la relación contractual objeto de contrato se clasifique realmente como contrato de arrendamiento con conductor.
- 9.2. El contratista se declara expresamente conforme a que el presente contrato esté sujeto a las disposiciones en materia de responsabilidad civil de la legislación de transporte (CMR).
- 9.3. En el caso de que la información en la carta de porte difiera de la orden de transporte, se deberá llegar a un acuerdo con Doppelmayr antes de proceder a su ejecución.

10. Carga y descarga, seguridad de la mercancía de transporte:

- 10.1. Doppelmayr o sus clientes se encargarán de llevar a cabo las cargas y descargas. El contratista deberá seguir las instrucciones a tal respecto (esto no se aplica en las entregas franco fábrica de acuerdo con los INCOTERMS actualmente en vigor).
- 10.2. La descarga de la mercancía se deberá realizar exclusivamente en la dirección del destinatario o la dirección de entrega especificada en la carta de porte.
- 10.3. El contratista deberá seguir las instrucciones de Doppelmayr en relación con la seguridad de la carga.

11. Fechas de descarga:

- 11.1. Las fechas de descarga serán consideradas como plazos de entrega de conformidad con el artículo 19 del CMR. El contratista constata que para Doppelmayr es importante cumplir el plazo de entrega.
- 11.2. Antes de aceptar la orden de transporte el contratista deberá comprobar por sí mismo si puede cumplir el plazo de entrega o la fecha de descarga.
- 11.3. El contratista deberá llegar al punto de carga con el vehículo apropiado y en la fecha acordada.

12. Aceptación de la mercancía:

- 12.1. En el momento de aceptar la mercancía, el contratista deberá comprobar la cantidad y la naturaleza de las mercancías de transporte.
- 12.2. En caso de cualquier tipo de divergencia o en aquellos casos en los que no sea posible realizar una supervisión, el contratista deberá expresar las reservas correspondientes en la carta de porte y solicitar a Doppelmayr que la firme antes del viaje de salida.

13. Garantía:

- 13.1. El contratista se compromete a elegir y supervisar a sus empleados o cualquier personal auxiliar con la diligencia que corresponde a un transportista competente. En concreto se asegurará de que solo se usan vehículos, remolques, semirremolques, cajas móviles, contenedores, equipos técnicos y otros equipos que estén en buen estado y sean adecuados para la orden en cuestión.

14. Incumplimiento de la orden:

- 14.1. En el caso de que el contratista cancele o no acepte la mercancía de transporte o la orden de transporte, el contratista estará obligado a solicitar de inmediato un vehículo de sustitución adecuado.
- 14.2. El posible gasto adicional que se le ocasione a Doppelmayr como consecuencia de ello será restituido por el contratista.
- 14.3. Al contratista no se le pueden compensar las demandas de cualquier índole que surjan de las reclamaciones contra Doppelmayr.
- 14.4. Solo se podrán llevar a cabo posibles modificaciones con el consentimiento expreso de Doppelmayr.

15. Fuerza mayor:

- 15.1. El contratista quedará expresamente exento de sus obligaciones solo en los casos en los que no pueda ejecutar la orden o no la pueda ejecutar a su debido tiempo por fuerza mayor, conflictos laborales, fallos de funcionamiento involuntarios, disturbios locales y/o medidas oficiales y/o cualquier otra circunstancia inevitable.

- 15.2. En este caso, el contratista deberá presentar de inmediato la confirmación oficial correspondiente o una confirmación de la Cámara de Comercio Internacional.
- 15.3. La confirmación deberá incluir también el tiempo que durarán previsiblemente los impedimentos. Una vez que desaparezcan dichos impedimentos, el contratista deberá terminar sin demora su orden.

16. Legislación aplicable:
 - 16.1. La presente relación contractual está sujeta al derecho austríaco.

17. Fuero competente:
 - 17.1. En todas las controversias surgidas entre las partes en conflicto en relación con el presente contrato, incluidas las controversias sobre la eficacia de la existencia de este contrato, el fuero competente será el Landgericht (juzgado de primera instancia) de Feldkirch.

Noviembre de 2016
Doppelmayr Seilbahnen GmbH